SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2021

ASUNTO: Acuerdo por el que se establecen las reglas para la presentación, substanciación y resolución de las solicitudes de registro de obras, fonogramas, videogramas y edición de libros en línea ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

1. El Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo citado:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5637609&fecha=08/12/2021

De dicho **Acuerdo** se destaca lo siguiente:

Derivado del contexto generado por la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como de la Ley General de Mejora Regulatoria y el cumplimiento de obligaciones establecidas en la Estrategia Digital Nacional 2021-2024 para las dependencias y entidades de la Administración pública Federal, el Instituto Nacional del Derecho de Autor emitió el presente acuerdo para facilitar la gestión de los trámites de forma electrónica mediante el uso y desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

En ese sentido, la modalidad electrónica se agrega a los medios por los cuales INDAUTOR permite el procedimiento de registro, siendo el sistema informático basado en la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (INDARELIN) aquel por cual se asentará la información relativa a las solicitudes de inscripción de obras, fonogramas, videogramas y edición de libros, así como la substanciación y resolución de los procedimientos.

Cabe resaltar, que la solicitud de registro podrá hacerse durante las 24 horas del día y los 365 días del año en la dirección https://sindautor.cultura.gob.mx, donde para acceder al INDARELIN el usuario se deberá crear una cuenta.

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Finalmente, el acuerdo en cita entrará en vigor a los quince días siguientes a su publicación en el Diario Oficial. Además, a su entrada en vigor se inhabilitarán los buzones electrónicos a que se refiere el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se continúa con la suspensión de los plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor por causa de fuerza mayor, para ampliar la recepción de trámites", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2020, exclusivamente los que corresponden a las cuentas "registro.contingencia@cultura.gob.mx" y "obra.contingencia@cultura.gob.mx".

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.